



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL DELEGADO DE
PROTECCIÓN DE DATOS**

1. – OBJETO

Es objeto del presente pliego establecer las prescripciones técnicas que regirán la contratación de la prestación de los servicios de asesoramiento en materia de protección de datos y de Delegado de Protección de Datos (DPO).

El objetivo principal del contrato es garantizar el cumplimiento efectivo y actualizado de la normativa vigente en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPD-GDD), así como el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio se prestará de forma continua durante la vigencia del contrato asegurando la asistencia permanente y proactiva a la Cuadrilla y los Ayuntamientos que la integran, en las materias objeto del contrato. Se estructura en las siguientes áreas funcionales:

2.1 Asesoramiento jurídico, técnico y organizativo:

- Prestación de funciones del Delegado de Protección de Datos conforme al RGPD.
- Supervisión del cumplimiento normativo.
- Revisión de procedimientos, contratos, cláusulas y documentación.
- Gestión de reclamaciones y atención de derechos.
- Elaboración de informes jurídicos.
- Asistencia a reuniones y coordinación con los responsables del IFBS.

2.2 Formación:

- Diseño e implementación del plan de formación anual.
- Impartición de sesiones presenciales o virtuales.
- Elaboración de píldoras formativas.



Las funciones del DPD incluirán, como mínimo, las previstas en el artículo 39 del RGPD, y se ampliarán con las siguientes:

- Informar, asesorar y emitir recomendaciones al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que traten datos personales, sobre las obligaciones que les incumben en materia de protección de datos personales.
- Analizar y supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos por la Entidad y realizar las auditorias correspondientes.
- Asesorar, cuando se solicite, sobre las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, elaboración de informe y supervisión de su aplicación.
- Soporte en los procesos de análisis de riesgos. La adjudicataria analizará junto con las Entidades receptoras del servicio (Cuadrilla y Ayuntamientos) los riesgos del proceso. Se obtendrá un informe de resultados y se establecerá un plan de tratamiento de riesgos para gestionar las tareas que mitiguen los riesgos no asumibles, o en su caso acciones de mejora o correctoras.
- Cooperar con la Autoridad Vasca de Protección de Datos (AVPD) y actuar como punto de contacto con ella.
- Participar en la definición y revisión de procedimientos internos vinculados al tratamiento de datos personales.
- Redactar informes jurídicos sobre las consultas o cuestiones planteadas por las Entidades receptoras del servicio (Cuadrilla y Ayuntamientos) en esta materia.
- Elaborar y mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento.
- Gestionar y atender los derechos de las personas interesadas en los plazos legales.
- Evaluar los contratos con encargados del tratamiento y revisar sus cláusulas conforme a la normativa.
- Revisar y proponer mejoras en las cláusulas informativas, consentimientos y otras herramientas de cumplimiento.
- Participar en la comisión de seguridad de la información y coordinar con los responsables de seguridad.
- Asegurar la formación continua del personal en protección de datos.
- En coordinación con el responsable de seguridad, asignar responsabilidades entre los miembros del equipo, respecto a las obligaciones en materia de protección de datos; acompañamiento y ayuda en la gestión a dicho equipo.
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto en materia de protección de datos personales.
- Asistencia, acompañamiento y asesoramiento en caso de denuncia e inspección por la Agencia de protección de datos.
- Asesoramiento y acompañamiento en la gestión y resolución de incidencias de seguridad y notificación de brechas de seguridad al órgano regulador de protección de datos y a los afectados.
- Elaboración de un informe anual con panel de indicadores de gestión.
- Revisión de procedimientos, contratos, cláusulas y documentación.



- Asistencia a reuniones y coordinación con el personal responsable de la Cuadrilla o Ayuntamientos.

2.- MEDIOS A ADSCRIBIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adscripción de los medios que a continuación se describen, es obligación esencial del contrato; si no se cumplieran todos los requisitos exigidos, la proposición deberá de ser rechazada.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, única que ostenta los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal y los medios suficientes y adecuados para cubrir las necesidades objeto de la presente licitación.

Para ello deberá adscribir al contrato, como mínimo, a **un profesional Licenciado o Grado en Derecho**, con, al menos, 3 años de experiencia en proyectos y/o actividades y tareas relacionadas con las funciones de DPO en materia de protección de datos que el RGPD exige.

Se aportará certificado del título académico, así como documentación acreditativa de la experiencia mediante certificado emitido por la entidad pública y/o privada en la que haya desarrollado su proyecto y/o actividades en las que se especificará el proyecto ejecutado, el puesto desempeñado en el mismo y la fecha de realización de los trabajos. Esta documentación se deberá aportar por el licitador propuesto como adjudicatario cuando sea requerido para ello.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN Y RÉGIMEN DE ASISTENCIA

La prestación del servicio se basará en un modelo de corresponsabilidad, agilidad y máxima eficacia operativa, adaptado a la realidad de las 9 entidades locales destinatarias del servicio.

Como principio general, el servicio se articulará de manera ordinaria mediante canales telemáticos (videoconferencia, teléfono y correo electrónico) para optimizar los tiempos de respuesta y evitar desplazamientos innecesarios. No obstante, el adjudicatario queda obligado de forma vinculante a prestar asistencia presencial siempre que sea requerido por cualquiera de las entidades locales, bajo las siguientes condiciones:

3.1. Criterio de Presencialidad Bajo Demanda y de Necesidad

La modalidad presencial no será opcional para el adjudicatario. Se activará obligatoriamente a petición de cada una de las entidades locales en los siguientes supuestos:



A requerimiento motivado: Cualquiera de las 9 entidades locales podrá exigir que una reunión de trabajo, comité de seguimiento o sesión de asesoramiento se realice de forma presencial en sus dependencias cuando la complejidad técnica, la sensibilidad de los datos tratados o la necesidad de coordinación institucional así lo aconsejen.

Actuaciones críticas obligatoriamente presenciales: Se requerirá la presencia física del personal asignado al servicio para:

- La realización de las fases de toma de datos sobre el terreno para Evaluaciones de Impacto (EIPD) o auditorías de seguridad física de los sistemas.
- La impartición de las sesiones de formación y concienciación al personal, salvo que la entidad afectada autorice expresamente el formato online.
- La asistencia presencial urgente ante inspecciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) o quiebras de seguridad (brechas de datos) que requieran intervención in situ.

3.2. Plazos de Respuesta y Convocatoria de Reuniones Presenciales

Para garantizar la viabilidad y la correcta planificación de los desplazamientos:

.- Reuniones ordinarias presenciales: La entidad local solicitará la presencia física del consultor/DPO con una antelación mínima de 5 días hábiles, fijando de mutuo acuerdo el orden del día. El adjudicatario no podrá negarse a dicha asistencia.

.- Asistencia urgente: En caso de incidentes graves de seguridad de los datos o requerimientos con plazos perentorios de la AEPD, el adjudicatario deberá personarse en la sede de la entidad local afectada en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación del incidente.

3.3. Sistema de Trabajo Ordinario (Remoto)

Para las actuaciones del día a día que no requieran presencialidad, el sistema de trabajo se basará en reuniones operativas por videoconferencia y soporte constante y fluido por teléfono y correo electrónico para la resolución de consultas ordinarias.

4.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El adjudicatario deberá guardar la máxima reserva y secreto sobre todos aquellos datos de carácter personal, así como sobre cualquier hecho o circunstancia de carácter confidencial de los que tenga conocimiento como consecuencia de su prestación de servicios para la Cuadrilla.



No podrá comunicar ninguna información confidencial por ningún medio, ni publicarla o divulgarla, bien directamente, bien a través de terceros, ni ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Cuadrilla o de los 8 Ayuntamientos que la integran.

Por otro lado, la Cuadrilla no podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, las licitadoras deberán incorporar en su proposición la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

5.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los informes, estudios y documentos, así como los productos y resultados entregables, elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia del presente contrato serán propiedad de la Cuadrilla y sólo desde esta Entidad se podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse el autor material de los mismos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiesen corresponderle, y no podrá hacer ningún uso ni divulgación de los estudios, ni de los documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de esta licitación, bien sea en forma total o parcial, original o reproducida, sin autorización previa y expresa de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.